MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 916 /2020

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 54/2019 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MANCUSO & CIA S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 07/2019 "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS SEDES DE CAACUPÉ Y SEDE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL" CON ID. Nº 371.521.----------

Asunción, 25 de junio de 2.020.-

VISTO: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto Reglamentario.----------

La Resolución D.G. Nº 2.447/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 07/2019 "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS SEDES DE CAACUPÉ Y SEDE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL" CON ID. Nº 371.521.------**

El Contrato Nº 54/209 de fecha 17 de diciembre del 2019 firmado entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** y la firma **MANCUSO & CIA S.R.L.------**

La Resolución D.G. Nº 406/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 **POR LA CUAL SUSPENDE TEMPORALMENTE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LOS CONTRATOS Nº 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL Nº 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL Nº 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------**

La Resolución D.G. Nº 416/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 "**POR LA CUAL SE AMPLIA LOS PLAZOS DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DG Nº 406/2020, A LOS CONTRATOS Nº 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL Nº 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL Nº 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------**

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 916 /2020

La Resolución D.G. N° 557/2020 de fecha 24 de abril de 2020 **POR LA CUAL SE VUELVE A AMPLIAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN LA RESOLUCIÓN DG N° 406/2020, Y AMPLIADO POR RESOLUCIÓN 416/2020, DE LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y N° 55/2013 FIRMADO CON LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**----------

El Memorando D.O. N° 11/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 remitido por la Dirección de Obras a la Unidad Operativa.----------

El Dictamen Técnico previo D.G.A. N° 07/2020 de fecha 15 de junio de 2020 elaborado por la Dirección General de Auditoría.----------

La Nota N° 357 de fecha 25 de junio de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo **POR EL CUAL SE CONCEDA UNA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 54/2019 FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA MANCUSO & CIA S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2019 "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS SEDES DE CAACUPÉ Y SEDE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL" CON ID. N° 371.521,** y.----------

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 18 de febrero de 2020 la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública remite el Memorando D.G. N° 11/2020 dirigido a la Unidad Operativa donde informa que el pago del anticipo de obras del contrato N° 54/19 fue efectuado en fecha 27 de enero de 2.020 y por el cual fundamenta la solicitud de ampliación de la vigencia del contrato; de conformidad al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°07.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 916 /2020

QUE, el Pliego de Bases y Condiciones Licitación Pública Nacional (LPN) N°07 establece en la SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) en el apartado CGC 22.1: ***El plazo de ejecución de los trabajos será de 7 meses****, dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las obras, que deberá emitirse una vez que estén dadas las siguientes condiciones: (a) la aprobación de autoridades públicas competentes cuya obtención y entrega sea obligación de la Contratante, según se detallan en las CEC; (b)* ***la entrega por la Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP y*** *fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de estas CGC; y (c) la entrega de la Zona de trabajo por la Contratante al Contratista, conforme a lo dispuesto en las CEC. LA CONTRATANTE tiene la obligación de liberar el área de trabajo antes de emitir la orden de inicio de los trabajos. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra.*----------

QUE, el Contrato N° 54/2020 establece en su **CLAUSULA SEPTIMA** –Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra (Art. 37 de la Ley 2051/03) "*El periodo de ejecución de los trabajos será por 7 (siete) meses a partir del cobro de anticipo*".----------

QUE, por motivo de la Cuarentena establecida por el Gobierna Nacional a causa de la Pandemia Mundial causada por el virus COVID 19 se emitieron las Resoluciones DG. N° 406 de fecha 20 de marzo de 2020, la N° 416/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 y la N° 557/2020 de fecha 24 de abril de 2020 **POR LA CUAL SUSPENDE TEMPORALMENTE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.**--------

QUE el dictamen N° 07 de la Dirección General de Auditoria N° 07/2020 de fecha 15 de junio del 2020 refiere: "*Por tanto, en base a las evaluaciones realizadas y a fin de proseguir con los trabajos de obras, se concluye que es viable la realización de un convenio modificatorio a la CLAUSULA QUINTA (vigencia del contrato) señalando como plazo límite para la vigencia del contrato: 7 (siete) meses contado a partir del pago del anticipo, además teniendo en cuenta las prórrogas establecidas en las Resoluciones DG. N° 406 de fecha 20 de marzo de 2020, la N° 416/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 y la N° 557/2020 de fecha 24 de abril de 2020*".----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 916 /2020

QUE, en total los días suspendidos al contrato N° 54/2019 firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma Mancuso & C.I.A. S.R.L por las mencionadas resoluciones suman 45 (cuarenta y cinco) días que también deben ser agregados al plazo de ejecución contractual, lo que obliga a la ampliación de vigencia del contrato que se pretende efectivizar con la presente resolución y posterior firma del Convenio Modificatorio, por lo tanto los siete meses a partir del cobro del anticipo se cumplen en fecha 27 de agosto del 2020 a lo cual se deben sumar los 45 (cuarenta y cinco) días de prorroga concedidos al contrato por los motivos ut supra mencionados, quedando establecido como nueva fecha de vigencia del contrato el 11 de octubre de 2020, quedando redactada la CLAUSULA QUINTA de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de contrato hasta el 11/10/2020 con el otorgamiento dela recepción definitiva de las obras.----------

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, específicamente en lo estipulado en el artículo 36, último párrafo, que establece textualmente: *"El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes."*.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art.1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato N° 54/2019 firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma Mancuso & C.I.A. S.R.L. en el marco del **LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 07/2019 "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS SEDES DE CAACUPÉ Y SEDE SAN ESTANISLAO – PLURIANUAL" CON ID. Nº 371.521,** modificando la **CLÁUSULA QUINTA** la cual quedaría de la siguiente manera:

CONTRATO Nº 54/2019

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de contrato hasta el 11/10/2020 con el otorgamiento dela recepción definitiva de las obras.---------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 916 /2020

Art.2° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización de la Adenda correspondiente y una vez perfeccionado esta por las partes; comunicar lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
DEFENSORÍA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA